

Directiva SNIP N°: 10/2017

POR EL CUAL SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DE LA TASA SOCIAL DE DESCUENTO A SER UTILIZADA EN LA EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA

Asunción, 01 de marzo de 2017

**VISTO:**

La Ley N° 109/1991 “*Que aprueba con modificaciones el Decreto – Ley N° 15, de fecha 8 de marzo de 1990 “Que establece las funciones y estructura orgánica del Ministerio de Hacienda”*”, modificada y ampliada por Ley N° 4394/2011.

La Ley N° 4758/2012, “*Que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE) y el Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación”*”.

La Ley N° 5102/2013, “*De promoción de la inversión en infraestructura pública y ampliación y mejoramiento de los bienes y servicios a cargo del Estado”*”.

Le Ley N° 5074/2013, “*Que modifica y amplía la Ley N° 1.302/98 “Que establece modalidades y condiciones especiales y complementarias a la Ley N° 1.045/83 “Que establece el régimen de obras públicas”*”.

El Decreto N° 8312/2012 “*Por el cual se aprueba el Convenio entre el Ministerio de Hacienda y la Secretaría Técnica de Planificación de Desarrollo Económico y Social y se establecen los procesos y roles interinstitucionales del Sistema Nacional de Inversión Pública”*”.

El Decreto N° 739/2013, “*Por el cual se reglamenta el funcionamiento del Fondo Fiduciario para la Excelencia de la Educación y la Investigación”*”.

El Decreto N° 1350/2014 “*Por el cual se reglamenta la Ley N° 5102/2013 “De promoción de la inversión en infraestructura pública y ampliación y mejoramiento de los bienes y servicios a cargo del Estado”*”.

El Decreto N° 3944/2015 “*Por el cual se modifica y amplía el Decreto N° 8312/2012, y se establecen los procesos y roles interinstitucionales del Sistema de Inversión Pública”*”.

El Decreto N° 6495/2016 “*Por el cual se complementa y ajusta el marco regulatorio del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP)”*”.

N° 25





Directiva SNIP N°: 10/2017

La Resolución SSEE N° 48/2014 "Por la cual se autoriza a la Dirección del Sistema de Inversión Pública de esta Subsecretaría de Estado, a emitir Directivas en el marco de la Administración del Sistema de Inversión Pública".

**CONSIDERANDO:**

Que, los incisos a) y b) el Artículo 6° de la Ley N° 109/1991, modificada y ampliada por la Ley N° 4394/2011 establece que la Subsecretaría de Estado de Economía tiene a su cargo: "a) La Administración del Sistema de Inversión Pública...y b) la coordinación de las tareas relacionadas con la formulación, presentación, evaluación, ejecución y monitoreo de los proyectos de inversión financiados con recursos del Fondo de Convergencia Estructural del Mercosur (FOCEM) y las Alianzas Público-Privadas;..."

Que, el segundo párrafo del Artículo 6° de la Ley N° 4394/2011 establece: "Créase, además, la Dirección del Sistema de Inversión Pública, dependiente de la Subsecretaría de Estado de Economía del Ministerio de Hacienda".

Que el Artículo 7° del Decreto N° 8312/2012 establece que "...la Dirección del Sistema de Inversión Pública dispondrá la incorporación gradual en el Sistema de Inversión Pública de los Proyectos..."

Que el SNIP desde su entrada en vigencia cuenta con la herramienta de la Tasa Social de Descuento (TSD) del 11,4% para ser utilizada en la evaluación social de los proyectos presentados y la DSIP es la encargada de verificar su correcta aplicación.

Que transcurrido un período de tiempo desde el inicio de la implementación del SNIP, se hizo necesario efectuar una revisión de las variables macroeconómicas utilizadas en el cálculo de la TSD, proceso que llevo como resultado la determinación de un nuevo valor para esta herramienta.

Que el Artículo 1° de la Resolución SSEE N° 48/2014 autoriza a la Dirección del Sistema de Inversión Pública a emitir Directivas, en el marco de la Administración del Sistema de Inversión Pública.

**POR TANTO,**



N° 26